

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2959

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular de 23 del actual me dice lo siguiente:

«A instancia del Ministerio de Estado y a fin de evitar se repita la queja del Encargado de Negocios de Finlandia en Madrid por desconocimiento que algunos funcionarios tienen de la existencia de dicho Estado y de su representación diplomática y consular en España ruego a V. S. haga saber a todos los que de V. S. dependen que Finlandia está reconocida por el Gobierno español como independiente, y que en Madrid hay Encargado de Negocios y en el resto de España varios consules finlandeses con quienes habrá de entenderse cuanto se refiera a los súbditos y asuntos de su país.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona, 24 de Octubre de 1920.  
—El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

Núm. 2960

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

No habiendo ocurrido ningún nuevo caso de glosopeda entre las reses receptibles del término de Pla de Cabra, y transcurrido el plazo que previene el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, he acordado, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias, declarar extinguida oficialmente en el precitado término la referida enfermedad.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona, 23 de Octubre de 1920.  
—El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

Núm. 2961

Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario sin haber ocurrido ningún caso de rabia, se declara extinguida oficialmente la existencia de la referida enfermedad en este término municipal.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona, 25 de Octubre de 1920.  
—El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

Núm. 2962

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS CONSERVACION

Subastas - Rectificación

Con motivo de no haberse insertado en tiempo oportuno en la Gaceta de Madrid los anuncios de subasta señaladas para los días 30 del actual y 3 de Noviembre próximo, publicados en el Boletín oficial número 240 de fecha 9 del actual, y rectificación inserta en el de la siguiente fecha para los servicios de conservación del firme de las carreteras de Molá a Marsá kilómetros 4 al 10, Tortosa a García kilómetros 1 al 9, Espluga de Francolí a Flix kilómetros 1 al 11, Amposta a Santa Bárbara kilómetros 1 al 8, Vinaroz a la Venta Nueva kilómetros 18 al 36, Lérida a Tarragona kilómetros 42 al 53, Montblanch a Santa Coloma kilómetros 5 al 14, Castellón a Tarragona kilómetros 192 al 202, Gandesa a Tortosa kilómetros 17 al 42 y de la de Montblanch a Santa Coloma a la de Pla de Cabra a Sarreal por Barbará kilómetros 1 al 2, esta Jefatura ha acordado prorrogar el plazo de admisión de pliegos para optar a dichas subastas hasta las 13 horas del día 5 del próximo mes de Noviembre, y como consecuencia de esta prórroga se fija para la apertura de pliegos el día 10 del referido mes a las once horas.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 26 de Octubre de 1920.  
—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2963

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

ANUNCIO

Por la Sociedad «Recaudación de Tributos S. A.», encargada en esta provincia de la recaudación de contribuciones, con fecha 6 del corriente mes se manifiesta a esta Tesorería haber cesado en el cargo de auxiliar de dicha Sociedad en la zona de Vendrell don Domingo Lamata García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona, 21 de Octubre de 1920.  
—El Tesorero de Hacienda, Enrique Calabá.

Núm. 2964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLLEJOU

Confeccionado por esta Junta el repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Collejou, 12 de Octubre de 1920.  
—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FLIX

Terminada la formación del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Flix 12 de Octubre 1920.—El Alcalde, José Mestres.

Núm. 2966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA

D. Camilo Lamas ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad, solicitando autorización para instalar un motor eléctrico de 1 H.P. en los bajos de la casa número 4 de la calle de Armañá.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación, las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona, 21 de Octubre de 1920.  
—El Alcalde accidental, J. Monteverde.

Núm. 2967

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Territorial rústica.—Tercero y cuarto trimestre de 1919-20.

Don Francisco Cabré Guasch, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la Zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Adserá Vives por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ramón Adserá Vives sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan to-

mar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

«Una pieza de tierra sita en el término municipal de Cabra y partida «Pallisa» compuesta de huerta y secano, de extensión cuarenta y cinco céntimos de jornal, equivalentes a 27'37 áreas, linda al Norte con el Torrente, al Sud con José Baldrich, al Este con la carretera y al Oeste con José Farré, de líquido imponible catorce pesetas sesenta y siete céntimos.—Valor para la subasta, 195'60 pesetas.»

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Cabra, 18 de Octubre de 1920.—Francisco Cabre.

Núm. 2968

EDICTO

**Contribución rústica y urbana.—Primer y segundo trimestre del año económico de 1920-21.**

Don Alvaro Celma Comas, Agente recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico 1920-21 instruyo expediente de apremio contra D. Pablo Crespel, a quien le fueron embargadas:

Una heredad de este término municipal y partida «Vallcanera», consta de pinar y garriga de extensión diez hectáreas noventa y siete áreas, linda Norte con el monte Rafalguerí, Este Juan García, Sur el mismo Pablo Crespel y Oeste monte Rafalguerí.

Otra heredad partida «Vallcanera» de secano a cereales, pinar y garriga, de extensión trescientas cincuenta y cinco hectáreas linda Norte José Mirapeix, Este el mismo Pablo Crespel, Sur y Oeste monte «La Fon».

Otra heredad partida Vallcanera, de secano cereales, pinar y garriga e improductivo, de extensión cincuenta y dos hectáreas setenta y cinco centiáreas, linda Norte y Este Pablo Crespel, Sur viuda Joaquín Aliau y Oeste Juan Marcoval.

Una casa de campo y corral de ganado en la partida Vallcanera, de ca-

bida quinientos metros, linda derecha, izquierda y detrás con la misma finca.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cenia, 8 de Octubre de 1920.—El Agente, Alvaro Celma.

Núm. 2969

EDICTO

Baltasar Sabaté, Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en el término municipal de Capsanes contra Timoteo Blanch Martí sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo por débitos a la contribución territorial rústica en el 4.º trimestre de 1919-20 y primer semestre de 1920-21, fué embargada con fecha 14 de Septiembre último la finca siguiente:

Pieza de tierra en este término municipal llamada «Horts dels Molins» en la partida «Molins» regadío, de cabida 5 céntimos de jornal equivalentes a 3 áreas, 4 centiáreas, lindante al Norte con Anastasio Coll, al Sur con Gregorio Blanch, al Este con Francisco Pelejá y al Oeste con Miguel Pelejá.

En su consecuencia con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas. Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Remigio Coll Pellejá y Elvira Crau Piñol consortes con respecto a la finca embargada a Timoteo Blanch Martí sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo por el importe de ciento sesenta y siete pesetas se les adjudica el expresado inmueble y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día veinte y ocho del actual mes y hora de las diez de la mañana ante el Notario de esta villa D. Ricardo Asencio y Ferrer».

Y desconociéndose el domicilio de Timoteo Blanch Martí sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo, no teniendo tampoco en esta localidad persona alguna que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos, les notifico por medio del presente edicto la transcrita providencia, requiriéndoles para que comparezcan a dicho otorgamiento de escritura apercibiéndoles para en caso contrario que la otorgará de oficio el infrascrito Agente conforme dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Falset a 14 de Octubre de 1920.—El Agente, Baltasar Sabaté.

Núm. 2970

Don Pedro Busquets Cisteré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Bráfim.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905. Bráfim, 18 de Octubre de 1920.—Pedro Busquets.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2971

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Cartes en representación de D. Angel Nicolás Sabaté contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Juan Serra Masdefiol, vecino que fué de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, por la presente a solicitud de la parte actora se emplaza por segunda vez a la indicada herencia yacente o herederos ignorados y desconocidos del mismo D. Juan Serra Masdefiol para que dentro el término improrrogable de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo término, a instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en Secretaría la copia simple de la demanda y documentos acompañados.

Tortosa, quince de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2972

KIES José, ex Secretario del Ayuntamiento de Reus, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término del segundo día ante el Juzgado de instrucción de Reus para prestar declaración en causa por falsedad en documento público instruída por dicho Juzgado a querrela de don Eugenio Torroja, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Núm. 2973

BAYO (Benito) natural de se ignora, de estado, profesión peón, de unos 20 años, estatura baja, regordeta y sin pelo de barba, domiciliado últimamente en Reus, calle Carmen, 16, procesado por robo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Reus para constituirse en prisión.

Núm. 2974

PUIG ALONSO DE MEDINA (Cayetano), domiciliado últimamente en Reus, comparecerá en término de segundo día ante el Juzgado de instrucción de Reus para declarar como testigo en causa por atentado contra José Compte instruída por dicho Juzgado

Núm. 2975

CLAVERIA OCAÑA (Antonio), natural de Mataró, profesión labrador, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Consuelo, sin vecindad, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vendrell para ingresar en la prisión preventiva de este partido, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare será declarado rebelde.

## Comunidad de Regantes «Regadío de la Serra»

EDICTO

Las lluvias torrenciales que han acaecido durante el presente mes de Octubre han causado en las acequias y acueductos de este reguío desperfectos y obstrucciones de consideración, que han privado del todo la corriente de las aguas por los mismos, y como caso extraordinario y de extremada urgencia, se ha procedido a practicar las reparaciones y limpiezas necesarias para que, a la mayor brevedad posible, pudiese discurrir el agua por las acequias y acueductos de referencia, y a fin de dar cuenta a esta Comunidad de regantes de lo practicado y acordar los correspondientes recursos para su pago, se convoca Junta general extraordinaria de todos los partícipes de la misma, que se celebrará en su domicilio social, piso principal de la casa número 42 de la calle de San Lorenzo, de esta villa, en el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las quince, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta y aprobación en su caso de las obras de reparación y limpiezas extraordinarias y de extremada urgencia practicadas en las acequias y acueductos de este reguío

2.º Autorización para girar el correspondiente reparto extraordinario para pago de las obras de reparación y limpiezas antes referidas.

Alcover, 26 de Octubre de 1920.—El Vicepresidente, Eliseo Ferrer.

## Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

SUCURSAL DE TARRAGONA

Anuncio

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro número 1466 expedida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros a favor de D. Salvador Manuel Dausa, se hace público que de no formularse ninguna reclamación en el término de quince días, a partir de la fecha de este aviso, se cancelará dicha libreta y se expedirá otra nueva a favor del referido titular. Tarragona, 23 de Octubre de 1920.—El Delegado, A. Sandoval.

IMP. DE J. PUJAN.—TARRAGONA